

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2946
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 de MAYO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 228).....	870
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 259 a 261).....	870
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 579, 597, 618 y 628).....	870
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 347 a 349, 351 a 353 y 355).....	872
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 19 a 21).....	873
Contaduría General: (Res. Nº 150, 152 a 154, 158 y 159).....	878
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 371 a 388).....	879
Licitaciones:.....	881
Edictos:.....	882
Avisos Judiciales:.....	882
Jurisprudencia Judicial:.....	888
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	888
Concursos:.....	896

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 228 -18-V-11- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 10.000,00.- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 259 -18-V-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 521.500,00.-, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 5.000,00
021/6	Anguil	\$ 24.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
041/4	Catriló	\$ 23.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
103/2	Guatraché	\$ 36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 28.000,00
012/5	Macachín	\$ 20.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 32.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 38.500,00
015/8	Rolón	\$ 8.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
044/8	Uriburu	\$ 20.000,00
066/1	Vertiz	\$ 9.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 8.000,00
TOTAL		\$ 521.500,00

Res. N° 260 -18-V-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 12.060,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, correspondiente a los meses marzo y abril del corriente año, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 173/11).-

Res. N° 261 -18-V-11- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 10.595,00 correspondiente al primer pago cuatrimestral, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 579 -6-V-11- Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 01/11, convocada para la ejecución de la obra: "Construcción de Aulas, Taller de Informática y Núcleo Sanitario y Refacción de Laboratorio y Pintura en E.P.E.T N° 7 de Intendente Alvear", en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Instituciones de Educación Técnico-Profesional, atento lo ordenado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 597 -12-V-11- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" a dictar de manera excepcional y por última vez una nueva cohorte del Postítulo "Actualización Académica en Promoción y Prevención de la Salud", aprobado mediante Resolución N° 779/05 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2011.-

Res. N° 618 -16-V-11- Art. 1º.- Autorizar por el Ciclo Lectivo 2011, la implementación del Proyecto Salas para niños/as de 4 años y Salas Multiedad, en las Escuelas que figuran en Planilla Anexa a esta Resolución.-
(Ver Anexo pág. 905)

Res. N° 628 -17-V-11- Art. 1º.- Impleméntase en la localidad de Casa de Piedra, la oferta educativa correspondiente al Nivel Polimodal Ruralizado, Modalidad Ciencias Naturales, de tres (3) años de duración, según los aspectos generales establecidos en la normativa vigente y con las particularidades indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Determináse que la cobertura de los cargos y horas cátedra para la oferta educativa implementada en el artículo precedente se efectuará a través de los organismos competentes de este Ministerio, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.-

Art. 3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la determinación de las funciones del Responsable de Sede y de los Docentes de los espacios curriculares, correspondientes a la oferta educativa implementada en el artículo primero de la presente Resolución.-

ANEXO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta educativa de Nivel Polimodal Ruralizado es una propuesta educativa que da respuesta a adolescentes y jóvenes de poblaciones rurales pequeñas ya que permite la culminación de un nivel educativo, en donde se complementa con la oferta educativa ya existente del Ciclo Básico Secundario Ámbito Rural.

Atendiendo a la matrícula de alumnos/as podrán plantearse -toda vez que pueda organizarse y sea

consistente con los propósitos de enseñanza y aprendizaje- agrupamientos que incluyan a más de un curso o año, constituyéndose en propuestas de pluriaño.

I.a) Propuestas de enseñanza

La propuesta se organiza en torno a un espacio o área curricular, priorizando la intencionalidad pedagógica de transmitir los saberes propios de un campo de conocimiento.

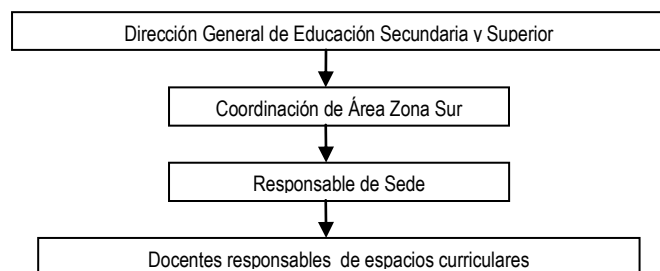
Todos los estudiantes deben cursarlas, se presentan con una carga horaria semanal regular y tienen una extensión anual. Se dirigen al grupo curso, es decir, a los alumnos de un año, organizados en una sección o división; que comparten su desarrollo a lo largo del período de cursada.

I.b) Característica de la propuesta de enseñanza.

La misma podrá presentar diferentes variantes contemplando las posibilidades que brinda la organización institucional:

- Trabajar de manera compartida con alumnos de dos años correlativos según la disposición vigente, con un docente que se hace cargo del dictado del mismo espacio curricular en ambos años y en orden creciente de complejidad. (A modo de ejemplo: Matemática I y II o Matemática II y III.) Esto supone que dos grupos de alumnos **-pluriaño-** cursen la asignatura con un mismo docente, en orden a una previsión institucional definida en primer término por la matrícula de cada división.
- Incluir estrategias de desarrollo mixtas que alternen regularmente el dictado de clases con talleres de producción y/o profundización; o bien el trabajo en aula (algunos días de la semana) con el trabajo en gabinetes de TICs/ Biblioteca/ Laboratorio (en otros días).

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Recursos materiales necesarios:

- ✓ PC con Internet y correo electrónico.
- ✓ Televisor con video.
- ✓ Biblioteca con material adecuado al nivel y modalidad.
- ✓ Videoteca.
- ✓ Mapoteca.

III. ESTRUCTURA CURRICULAR

La Sede Casa de Piedra de Nivel Polimodal Ruralizado tendrá la **modalidad de Ciencias Naturales**, con tres (3)

años de duración, lo que garantizará la transitabilidad de los jóvenes.

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto pedagógico especial.

Dentro de estas adecuaciones está la transversalidad de los espacios curriculares “Tecnología de la Información y la Comunicación” y “Lenguajes Artísticos y comunicacionales” de primer año y “Formación Ética y Ciudadana” en tercer año.

III. a) Fundamentos de la Modalidad Ciencias Naturales

El mundo contemporáneo se ha visto conmovido por fuertes cambios en los que el desarrollo de la ciencia y la tecnología han tenido un papel relevante. La vida cotidiana y los medios masivos de comunicación, ponen a las personas en interacción permanente con conocimientos científicos. La ciencia como actividad institucionalizada de producción y apropiación de conocimientos son parte central de la cultura de nuestro tiempo.

Para poder asumir una posición reflexiva y crítica frente a la información científica que los medios divulgan con respecto a las complejas problemáticas del ambiente y de la salud en lo personal y lo comunitario; para ser un consumidor crítico; para poder tomar decisiones ampliando los márgenes de racionalidad; se hace cada vez más necesaria una formación que brinde una base de conocimientos científicos proveniente de las ciencias. Esa base comienza en la Educación General Básica (E.G.B.), dirigida a lograr esta alfabetización científica de todos los ciudadanos y ciudadanas, y se amplía y consolida en la Educación Polimodal.

En este sentido se presenta a los jóvenes concepciones científicas actualizadas y se les propone el aprendizaje de estrategias de trabajos centradas en la resolución de problemas que aproximan a los alumnos y alumnas al trabajo de investigación que realizan los científicos.

El campo de las Ciencias Naturales es un área del conocimiento constituida por un grupo de disciplinas afines que buscan comprender y, si es posible, predecir los fenómenos y procesos del mundo Natural. Son indiscutibles las implicancias de las ciencias en la sociedad actual, esto conlleva a la necesidad de que la población en su conjunto posea una cultura científica que le permita comprender el mundo Natural, y ser capaz de tomar decisiones fundamentales en la vida cotidiana, que permitan la autonomía de la práctica de los valores sociales, democráticos y éticos.

Las ciencias se han incorporado en la vida social de tal manera que se han convertido en clave esencial para interpretar y comprender la cultura contemporánea.

Por lo tanto, ya no es posible reservar la cultura científica a una elite; la comprensión de la ciencia debería estar al alcance de todos porque es esencialmente humana.

Es necesario que amplios sectores de la población accedan al desafío y la satisfacción de entender el universo en que vivimos y que puedan imaginar y construir, colectivamente, los mundos posibles, tomando consciencia de su influencia en temas como la salud, los

recursos alimenticios y energéticos, la conservación del medio ambiente y las condiciones que imponen una calidad de vida del ser humano. Para lograr este fin debemos conducir hacia una formación en un marco integral de aplicaciones de los conocimientos científicos de la naturaleza, promoviendo la interacción y la toma de decisiones responsables.

El nuevo sistema educativo debe crear, no solo ciudadanos científicamente informados, sino hombres conscientes de sus responsabilidades como individuos o como especie.

La E.G.B. es el nivel encargado de brindarle la formación científica de base a todos los alumnos. Esta formación de base en el campo de las Ciencias Naturales se resignifica, profundiza y amplía en la modalidad, esto apunta a lograr una persona alfabetizada científicamente que:

- Extraiga de su formación científica, una visión del mundo más rica e interesante para apreciar el valor de la investigación y reconocer que el saber científico es universal, provisorio y sujeto a cambio.
- Conozca las fuentes válidas de información científica, aplicando principios, hipótesis y teoría y recurra a ellas para la toma de decisiones responsables, diferenciando resultados científicos de opiniones.
- Comprenda que la sociedad ejerce un control sobre las ciencias y la tecnología, y asimismo que las ciencias y la tecnología imponen su sello a la sociedad.

La confrontación de ideas que se da al discutir proyectos de investigación y al expresar lo que se piensa favorecen el desarrollo de distintas competencias, el aprendizaje de distintos saberes disciplinarios y facilitan la articulación entre todos los espacios, ya que:

- Propician el desarrollo de una actitud crítica a través de la adquisición de las competencias científicas.
- Generan actitudes de acercamiento a las Ciencias y facilitan el reconocimiento de su significación social como herramienta para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Contribuyen a la formación de personas individual y socialmente responsables, traducida en una actitud comprometida con la Naturaleza, consigo mismo y con los demás.
- Brindan la posibilidad de comprender la estructura y dinámica del mundo Natural con aportes de las ciencias Físicas, Químicas, Matemáticas, de la vida y de la tierra.
- Facilitan la continuación de estudios superiores, en especial los afines a ella.

III.b) Estructura curricular:

1º Año Decreto 1848/99	Horas Cátedra Semanales	2º Año Decreto 1873/00	Horas Cátedra Semanales	3º Año Decreto 1668/01	Horas Cátedra Semanales
Inglés I	3	Inglés II	3	Inglés III	3
Lengua y Literatura I	4	Lengua y Literatura II	4	Lengua y Literatura III	3
Matemática I	4	Matemática II	4	Matemática III	3

Física I	4	Física II	4	Salud y Biología Humana	4
Química I	4	Química II	4	Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales	4
Geografía I	4	Psicología	4	Filosofía I	4
Lenguajes Artísticos y Comunicacionales (*)	4	Historia I	4	Historia II	3
Tecnología de la información y la comunicación(*)	4	Biología I	4	Biología II	4
Ecología de ambientes urbanos y rurales	4	EDI: Seminario de Geografía Regional Pampeana	3	Formación Ética y Ciudadana (*)	4
				EDI	3
Totales	35		34		35

(*) Espacios curriculares transversalizados

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 347 -18-V-11- Art. 1º. Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 230.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. N° 4656/11).-

Res. N° 348 -18-V-11- Art. 1º. Otórgase al señor Leandro Horacio FERNANDEZ, DNI N° 17.957.603, un crédito \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 349 -18-V-11- Art. 1º. Apruébese el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución y Facultase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios y la suscripción de la garantía hipotecaria sobre los Inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana 53, Parcela 1, Partida N° 554.176; Ejido 051, Circunscripción I, Radio "c", Manzana 44, Parcela 1, Partida N° 554.149 y Circunscripción I, Radio "c", Manzana 21, Parcela 1, Partida N° 554.142, propiedad del beneficiario y de su cónyuge.-

Art. 2º. Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo Anexo a la Resolución N° 810/10.-

Res. N° 351 -19-V-11- Art. 1º. Otórgase créditos al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 12.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595,

reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. N° 4766/11).-

Res. N° 352 -19-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. N° 4765/11).-

Res. N° 353 -19-V-11- Art. 1°.- Otórgase créditos al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 20.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. N° 4301/11).-

Res. N° 355 -23-V-11- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 708/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 23.389,00), a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- destinado a asistir a productores de ladrillo de la mencionada localidad en el marco del Plan Nacional de Minería Social.-"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 12 de mayo de 2011

ANEXO "A"

**TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2010	2009	2008	2006	2001	2000	1999	1997	1996	1995	1994
ALFA ROMEO	145 TS 16V 3p 1.8							25.000					
AUDI	A3 2.0 FSI 3P				99.800								
AUDI	A5 SPORTBACK 3.2 FSI QUATTRO 5P	324.800											
B.M.W.	120D 5P					111.700							
B.M.W.	328CI							107.700					
CHEVROLET	AGILE LTZ 1.4N C/GOOGLE 5P	78.400											
CHEVROLET	CRUZE 1.8 LT 4P	108.200											
CHEVROLET	CRUZE 2.0D LT 4P	119.000											
CHEVROLET	CRUZE 2.0D LTZ 4P	132.000											
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX	89.300											
CITROEN	C3 1.4 HDI EXCLUSIVE 5P	69.700											
CITROEN	C3 AIRCROSS 1.6i 16V EXCLUSIVE R5P	94.800											
CITROEN	C3 AIRCROSS 1.6i 16V SX	85.300											
CITROEN	C4 5P 1.6i 16V X PACK CONNECT	84.700											
CITROEN	C4 SEDAN 2.0i 16V EXCLUSIVE BVA 4P	116.800											
CITROEN	SAXO 1.1 5P						27.000						
CITROEN	XSARA SX 1.8 I 16V 5P						31.500						
DAEWOO	NUBIRA 2.0 CDX R 5P							25.000					
FIAT	IDEA ATTRACTIVE 1.4 8V 5P	64.300											
FIAT	IDEA ESSENCE 1.6 16V 5P	69.900											
FIAT	IDEA SPORTING 1.6 16V 5P	83.300											
FIAT	PALIO 1.6 5P	64.600											
FIAT	PALIO SX 1.6 SPI 5P						22.000						

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2463, 2548 y 2606 -Impositivas Año 2009, 2010 y 2011-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L" y "M" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CHEVROLET	MONTANA LS	63.500		
CHEVROLET	MONTANA SPORT	69.500		
CITROEN	BERLINGO DPLC DAA-F-		36.000	
DODGE	DAKOTA CLUB CAB 3.9			33.900
FORD	TRANSIT 2.4L 115 T350 TA C/AA	157.700		
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3300	185.600		
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/F 3000 F	143.600		
M.BENZ	SPRINTER 413 CDI/F 4025	182.000		
MITSUBISHI	L200 TRITON HPE 3.2 CR	185.100		
NISSAN	CS D 2.7		37.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X2 ST6	120.700		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X2 ST7	124.800		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV ST8	135.200		

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2010	2001	2000	1999
DEUTZ-AGRA	DYNAMIC-11 -CH/C-					
FORD	CARGO 1317E CH/C	246.700				
FORD	CARGO 1317E CH/C		160.000			
IVECO	EUROTRAKKERMP380E37H			198.600		
M.BENZ	ACCELO 915C CH/C		185.800			
M.BENZ	LAK 1418 -CH/C-					167.200
VOLKSWAGEN	19.320 E CH/C DORMIT	577.700				
VOLKSWAGEN	9150 E CH/C		220.000			
VOLVO	NL10320/5400EDC CH/C				239.400	

ANEXO "E"**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2008	2005	2004	1992
FORD	CARGO 1730 -U/T-				170.000	
IVECO	490S38T T/C	510.000				
IVECO	490S41T T/C	556.900				
M.BENZ	L 1630 -U/T-					153.200
SCANIA VAB	G 380 A4X2 TRACTOR C/CAB DORM	531.900				
SCANIA VAB	P310 A4X2 TRACTOR C/CAB DORM	461.200				
SCANIA VAB	R380 A4X2 T/C		371.100			
VOLKSWAGEN	19.320 E TRACTOR C/CAB DORM	577.700				
VOLVO	FH 440 4X2 T T/C	576.100				
VOLVO	FH12 460 4X2 T/C			347.100		
VOLVO	FM 370 6X2 T TRACTOR C/CAB DORM	544.600				

ANEXO "F"**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS**

**COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011**

MARCA	MODELO	2011	2001	1999	1997
AGRALE	MA 8.5	189.600			
FORD	TRANSIT		72.000		
FORD	TRANSIT BUS 2.4L 14	177.300			
HYUNDAI	COUNTY			38.000	
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3950	220.000			
M.BENZ	BMO390 VS 1621			65.000	
M.BENZ	OF 1620/60				174.000
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/C 3000	139.700			
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/C 3550	217.600			

ANEXO "G"

**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2008	2000	1999
CITROEN	C4 SEDAN 2.0I 16V EXCLUSIVE BVA 4P	116.800			
DAEWOO	NUBIRA 2.0 CDX R 5P			25.000	
FIAT	IDEA ATTRACTIVE 1.4 8V 5P	64.300			
JAGUAR	S-TYPE 4.2 V8 4P		250.800		
M.BENZ	C200 CGI AUTOMATICO 4P	201.500			
M.BENZ	C200 KOMPRESOR 4P	169.100			
M.BENZ	C300 AVANTGARDE 4P	186.200			
NISSAN	SENTRA ACENTA 6MT 4P	91.800			
SEAT	IBIZA 1.6 SE 3P				23.100
TOYOTA	PRIUS 1.8 CVT 5P	167.200			

ANEXO "H"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2007	2005
AUDI	Q5 3.2 FSI QUATTRO TT	332.200		
B.M.W.	X1 1.8 I TT	191.500		
CHERY	T11 TIGGO 2.0 4X4	110.000		
HONDA	CRV EX TT			79.800
RENAULT	KOLEOS PRIVILEGE 4X4 CVT TT	169.400		
VOLKSWAGEN	TOUAREG 4.2 V8 TT		212.800	

ANEXO "I"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	1997
DODGE	DAKOTA CLUB CAB 3.9		36.100
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3300	185.600	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 122 CV 4X2 ST6	120.700	

ANEXO "J"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2001	2000
FORD	CARGO 1317E CH/C	246.700		
IVECO	EUROTRAKKERMP380E37H		194.400	
VOLVO	NL10320/5400EDC CH/C			228.000

ANEXO "K"

**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010	2005
IVECO	490S41T T/C	556.900	
VOLVO	FH 440 4X2 T T/C	576.100	
VOLVO	FH12 460 4X2 T/C		330.600

ANEXO "L"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010**

MARCA	MODELO	2010
AGRALE	MA 8.5	189.600
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3950	220.000

ANEXO "M"

**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2000
DAEWOO	NUBIRA 2.0 CDX R 5P		25.000
M.BENZ	C300 AVANTGARDE 4P	235.200	

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto n° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 67 de la Ley n° 2.606 - Impositiva año 2011 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 27 de abril próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de marzo de 2011, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2012, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de marzo, al siguiente:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: CJO859
Contribuyente: DE PONGA Omar Ramón.
Localidad: Santa Rosa (L.P.)

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 769.911
Titular: CITTADINI Antonio
Localidad: Quemú-Quemú (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: CJO859
Cuotas: 03 a 06 del año 2011.

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 769.911
Cuotas: 01 a 04 del 2011

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2012 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21

Santa Rosa, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.606 -Impositiva año 2011- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 17/11 esta Dirección General ha fijado las condiciones que debieron cumplir las partidas y dominios a efectos de

integrar el padrón a utilizar en el tercer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho sorteo público habrá de realizarse, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del Decreto N° 24/11;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el día 31 de Mayo de 2011 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 24/11.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2011, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2.606 y el Decreto N° 24/11, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Mayo de 2011. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2011, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Sergio Javier PEREDA – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 150 -11-V-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01510 a la firma FARADAY S.A.I.C. Y F.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FARADA Y S.A.I.C. Y F. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16120- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 152 -11-V-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 03078 a la firma FLORES MIRTHA TERESA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTHA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27925- hasta el día 08 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 153 -12-V-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02632 a la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12340- 12540- 12610- 13510- 14110- 14120- 14140- 14610- 15130- 15340- 15805- 15895- 16350- 16710- 16720- 17105- 17110- 17195- 17210- 17440- 17490- 17710- 17730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 154 -12-V-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la firma PROC SANDRA MIRIAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PROC SANDRA MIRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 08 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 158 -13-V-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27559 a la firma CORREA CRISTIAN ADRIÁN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CORREA CRISTIAN ADRIÁN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 02 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 159 -13-V-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en el rubro 17210 (Artículos de uso doméstico) a la firma "COMPAÑÍA CIENTÍFICA S.A." (Inscripción N° 400-00008/8) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 371 -17-V-11- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 341/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS \$ (250.400,00) a favor de las Municipalidades y la Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.400,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00

204-8 TOAY	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 6.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 372 -17-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00

Res. N° 373 -17-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Deportivo Belgrano.-

Res. N° 374 -17-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a la adquisición de materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00

Res. N° 375 -17-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 488/11 destinado, a la obra "Ejecución de Albergue Municipal".-

Res. N° 376 -17-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 308.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 713/11, destinado a la obra "Obras de Refacción y Remodelación de Espacios Públicos".-

Res. N° 377 -18-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a la adquisición de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00

Res. N° 378 -18-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
------------------------	--------------

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 10.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.000,00

Res. N° 379 -18-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a la adquisición de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00

Res. N° 380 -18-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 402.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 28.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 25.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.500,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 28.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00

Res. N° 381 -18-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 272.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS \$ 11.000,00 - Reparación maquinarias.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
031-5 LA ADELA \$ 6.000,00 - Reparación pala.-
043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
125-5 TELEN \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
044-8 URIBURU \$ 30.000,00 - Reparación equipos municipales.-
186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 382 -19-V-11- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 361/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL \$ 169.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00

Res. N° 383 -19-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 421.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 4.500,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 9.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 4.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 17.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 8.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 384 -19-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos, a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 12.500,00 - Adquisición Trafic.
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00 - Adquisición de pala cargadora.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.500,00 – Adquisición – de pala cargadora.
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00 – Adquisición mini bus.
015-8 ROLON	\$ 11.000,00 – Adquisición tráfico.
053-9 Santa Isabel	\$ 20.000,00 – Adquisición de ómnibus
195-8 FALUCHO	\$ 15.000,00 – Adquisición rastra doble acción.
085-1 RUCANELO	\$ 5.000,00 Adquisición tractor pala.

Res. N° 385 -19-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 711/11 destinado, a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 386 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 387 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 388 -23-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 53.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 290/11, destinado a la obra "Cochera Municipal".-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

Licitación Pública Nacional N° 02/2011

JIN N° 14- Escuela N° 36 – Miguel Cané

JIN N° 14 – Escuela N° 67 – Villa Mirasol

Departamento Quemu Quemu

Fecha y hora de apertura

Miércoles 15 de Junio de 2011 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 200

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas

Subsecretaría de Coordinación -Ministerio de cultura y Educación del Gobierno de La Pampa – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa

Horario de atención: de 8:00 a 12:00

B. Of. 2945 - 2946

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 25/11

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CASA MUSEO OLGA OROZCO TOAY - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 795.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$1.590.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 795.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE JUNIO DE 2011

A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2945 - 2946

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora AGUILERA, NATALIA – M.I. N° 25.124.669, que en los autos caratulados: "**CASA N° 265 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 31- TITULAR: AGUILERA, NATALIA**" y Expediente N° 152/2000-00265 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 158/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 832/01 - IPAV- de fecha 18 de Diciembre de 2001, a favor de la Señora AGUILERA, Natalia – M.I. N° 25.124.669, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 31- de la Ciudad: SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio H - Manzana 039³ - Parcela 6, por la causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora AGUILERA, Natalia – M.I. N° 25.124.669, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas Zona 32 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por violación a la cláusula Sexta, Apartado "k" del Instrumento de Venta.- **Artículo 3°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV **Artículo 4°:** - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 158/2011 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ing^o. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2945 a 2947

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor SASTRE, Antonio Oscar – M.I. N° 7.369.218, que en los autos caratulados: "**S/CAMBIO DE VIVIENDAS DEL BARRIO RIO ATUEL "FO.NA.VI. V" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, ENTRE LOS SEÑORES ANTONIO OSCAR SASTRE Y JULIO ANTONIO SANTANDER**" y Expediente N° 8382/2008 - MGEYS, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 09/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Antonio Oscar SASTRE, contra la Resolución dictada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda N° 439/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 2°: Regístrese y pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la notificación al recurrente, cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN N° 09/2011 – IPAV- Firmado Ministro de Obras y Servicios Públicos PAULO BENVENUTO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. OF. 2946 a 2948

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a HUECOS MARTINEZ S.A., CUIT N° 30-70923286-6, en su calidad de propietario de los dominios FZO984 y WQL193, que por Expediente N° 10899/08, se ha dictado la Disposición N° 039/11, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667, a fin de que la misma pueda ejercitar el derecho que estime pertinente, conforme lo establecido en el Artículo 47 del Decreto N° 1684.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 06 MAY 2011 VISTO:....CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 040/11 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2944 a 2946

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N°: SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, comunica en los autos caratulados: "**PAVONI, Graciela Marina – SINDICO s/INCIDENTE DE VENTA (en autos: HIRTZ, Norma Elena s/Quiebra-Expte.: 25997/99) EXPTE. N°: E-42710**", que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará, el día Jueves 09 de Junio de 2011, a las 17 hs., en el Colegio de Martilleros, calle Rivadavia N°: 146 de S Rosa, el siguiente bien inmueble: 50% indiviso de amplia casa-habitación de dos plantas, en construcción avanzada en un 40 a 45% aprox., ubicada en calle Centeno N°: 634 de esta Ciudad; compuesta de oficina, living, comedor, hall, cocina, lavadero, dormitorio, comedor diario, garage y tres baños, en planta baja; y tres dormitorios, baño c/ante-baño, hall, sala de máquinas, balcón-terracea etc., en planta alta. El inmueble se encuentra construido sobre un terreno que tiene una SUPERFICIE de 358,50 metros cuadrados, identificado como: Ejido 047 – Circ. I – Radio q – Manzana 062 – Parcela 009 – N° E 5153/94 – Mat. II-17757 – Partida N°: 546.984. OCUPACIÓN: El bien se encuentra libre de ocupantes. BASE: \$16.905,58 (50% de valuación fiscal 2011). REDUCCIÓN DE BASE: De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C. – Ley 547. DEUDA PROV. (Imp. Inmob.): \$2.563,52. DEUDA MUNIC.: \$14.909,21. Se deja debidamente establecido, que no obstante las deudas por Impuesto Inmobiliario y Servicios Municipales citadas, quien resulte adquirente se hará cargo de estas obligaciones fiscales solamente a partir de la toma de posesión. También se hace saber que en caso de que exista construcción no prevista en los correspondientes planos, la deuda será con cargo al comprador. CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en

el acto del remate, y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. SELLADO PROVINCIAL (Impuesto de Sellos): 3% a c/comprador. COMISIÓN: 3% (Ley Prov. 861), más IVA. INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20 hs. en Urquiza N°: 319 de Santa Rosa T.E.: (02954) 415124 y (02954) 1562-5189. SINDICO: C.P.N.: Graciela Marina PAVONI, C.U.I.T.: 27-14664484-3. Ident. Tribut. de la fallida Sra. Norma Elena HIRTZ: 27-05014229-4.- SANTA ROSA, 04 de Mayo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2945 – 2946

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo del Dr. José A. TUEROS, Juez Sustituto, Sec. Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ MOLINA, Lorenzo s/ Apremio**", Expte. N° V 11582, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el Salón principal de la Municipalidad de Quehue, el 10 de junio de 2011, a las 8 hs., el siguiente inmueble: el 100% de un inmueble baldío ubicado en Quehue, Superficie 250 m². Nom.Cat.: Ej. 050, Circ. I, Rad. d, Manz. 23, Parc. 6. Partida 578.455. Identificación del titular registral: Lorenzo Molina, Doc. N° 87252. BASE \$ 16.229,75 (capital reclamado más costas estimadas). COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. La deuda por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial, la que será otorgada al momento de la aprobación de la subasta. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de febrero de 2011.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial... Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto.". Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Sergio A. Sánchez Alustiza y Carlos A. Reale, España 355, Gral. Acha.- General Acha, 11 de mayo de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2946 - 2947

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo del Dr. José A. TUEROS, Juez Sustituto, Sec. Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ PAETA, Félix Arturo s/ Apremio**", Expte. N° V 11581, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el Salón principal de la Municipalidad de Quehue, el 10 de junio de 2011, a las 9 hs., el siguiente inmueble: el 100% de un inmueble ubicado en Quehue, Superficie 870 m². Nom. Cat.: Ej. 050, Circ. I, Rad. d, Manz. 07, Parc. 1. Partida 578.820. Identificación del titular registral: Félix Arturo Paeta, Doc. N° 1.532.501. BASE \$

11.286,64 (capital reclamado más costas estimadas). COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble consta de vivienda en mal estado de conservación y gallinero y saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. La deuda por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial, la que será otorgada al momento de la aprobación de la subasta. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 10 de febrero de 2011... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial... Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto.". Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Sergio A. SÁNCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE, España 355, Gral. Acha.- General Acha, 11 de mayo de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2946 - 2947

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**DANILUK Mario c/PESCATORI María Liliana s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expte: Y 72.227, que el Martillero Estela María TORRES, Col. n° 331, con domicilio en Alem n°224, rematará el día 3 de Junio del 2.011 a las 10 Hs. en el calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el 50 % de los siguientes Inmuebles: 1) 50% titularidad PESCATORI María Liliana, ubicada la localidad de Catrilo, sobre calle España n°54, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 70, Par. 24, Superficie: 500 m², Partida 648.213. DEUDA: inmobiliario \$ 531,24 al 3/5/11, Municipal \$433,30 al 30/3/11. **BASE:** \$ 2.057,39 2) 50% titularidad PESCATORI María Liliana, ubicada la localidad de Catrilo, sobre calle España s/n° entre Arturo Almaraz y Migliori, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 70, Par. 25, Superficie: 500 m², Partida 648.214. DEUDA: inmobiliario \$531,24 al 3/5/11, Municipal \$1921,80 al 30/3/11. **BASE:** \$2.057,39.CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3 % a/c del comprador. **ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS:** 1) Se encuentra ocupada por la Sra. Alicia Leonor CHAVES, consta de un Salón, con baño y cocina. 2) 1) Se encuentra ocupada por la Sra. Alicia Leonor CHAVES, consta de una cancha de Paddle, con baños y cabinas. **REVISAR:** Semana previa al remate previo aviso al martillero. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Adriana B. RIZZO, 25 de Mayo n°375, 3° piso dto. "A".-

Santa Rosa, La Pampa, 17 de Mayo 2.011, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ RODRÍGUEZ MARTIN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 112/10 notifica al señor MARTIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ D.N.I. 28.152.025 la resolución de fecha 21 de mayo de 2010 que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 21 de mayo de 2010.-... Atento a lo solicitado en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ RODRIGUEZ MARTIN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 112/10, no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citado en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE EJECUCIÓN contra MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo PARRA MORON, Raúl J. LORDI y Alejandro V.J. MENÉNDEZ en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el art. 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de aranceles (arts. 6, 7, 9, y 40 de la misma ley).-...- PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.- Fdo.: Dr. Pedro Zabala - Juez Federal.-" La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 13 de abril de 2011.- Atento a lo peticionado y estado de autos, notifíquese al ejecutado de la sentencia dictada en autos mediante edictos, que se publicaran dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" (conf. Art. 62 en función del art. 59 del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa, 03 de Mayo de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2945 – 2946

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ORTIZ Eduardo S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 95/10 notifica al señor Eduardo ORTIZ D.N.I. 14.625.052 la resolución de fecha 21 de mayo de 2010 que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 21 de mayo de 2010.-.- Atento a lo solicitado en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ORTIZ Eduardo S/ EJECUTIVO" Expte. N° 95/10, no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citado en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41- del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE EJECUCIÓN contra EDUARDO ORTIZ hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital

reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Ana C. SCHMIDT, Gustavo PARRA. MORON, Raúl J. LORDI y Alejandro V.J. MENÉNDEZ en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el art. 8 de la ley 21.839 modificado por la ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de aranceles (arts. 6, 7, 9, y 40 de la misma ley).-...- PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER Fdo: Dr. Pedro Zabala - Juez Federal.-" La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 13 de abril de 2011.- Atento a lo peticionado y estado de autos, notifíquese al ejecutado de la sentencia dictada en autos mediante edictos, que se publicaran dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma" (conf. Art. 62 en función del art. 59 del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala - Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2945 – 2946

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque N° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **ATREU-CO COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA C/YATES TRERY WININFRED MAY-PHYLLIS Y OTRO S/Posesión Veinteñal E 85.650/11**, cita y emplaza por 5 días a MAY-PHYLLIS YATES TRERY WININFRED, Eduardo Alfredo YATES TRERY, Charles Ronold TRERY LEFEVRE, Colinette Berthe TRERY LEFEVRE, Amalía TRERY LEFEVRE y Leena Ernestina LEFEVRE a que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa 16 de Mayo de 2011.- 1 Publicación en el Boletín Oficial, 2 Publicaciones en el Diario El Diario.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ RODRIGUEZ MARTIN ALEJANDRO S/ SUMARISIMO**" Expte. N° 109/10 notifica al señor MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTIN ALEJANDRO D.N.I. 28.152.025 la resolución de fecha 30 de mayo de 2010 que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 30 de mayo de 2010.- ...- Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho-, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decretase la

rebeldía de la misma (art. 59 del C.P.C.C.N.) -...- Fdo.: Dr. Pedro ZABALA - Juez Federal".- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 11 de abril de 2011.- Atento a lo solicitado y estado de autos, y a fin de notificar lo ordenado a fs. 48, publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" (art. 59 segundo párrafo del C.P.C.y C.N.).- Notifíquese.- Fdo.: Pedro Vicente ZABALA – Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Abril de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2945 -2946

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° Uno, Planta Baja, sito en la intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, de esta ciudad, en autos "**Malerbi Ángel Daniel c/Pampeana Automotores S.A. y otro s/ Indemnización por Despido**" **Expte. H 83877**, cita y emplaza a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 NJF N° 986) Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Calle Gral. Pico n° 697, Santa Rosa, SECRETARÍA, 26 de Abril de 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría de la Dra. María Lucía ALMIRALL (Secretaría Sustituta), en autos caratulados, "**TURRÍN ANGELA s/ Sucesión ab-Intestato**", **Expte. N° A 85998**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ángela Turrín, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de mayo de 2011.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario "El Diario".- M. Luciana ALMIRALL, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2946

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados "**RODRÍGUEZ FELIPE CLEMENTE y otro s/ Sucesión ab-Intestato**", **Expte. N° A 85956**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Felipe Clemente Rodríguez y doña Apolonia Sein; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA.,

Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de mayo de 2011.- 1 Publicación en el Boletín Oficial, 2 Publicaciones en el diario "El Diario".- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito Centro Judicial, Avda. Uruguay y Gral. Perón- a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Emiliano Nicolás NAVARRO, para que acrediten sus derechos en autos caratulados: "**NAVARRO EMILIANO NICOLÁS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (**Expte. N° A 85373**), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "LA ARENA". Prof. Interviniente: Dra. Ana María MENDIARA. T.III-F° 88-Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. - Secretaría, Santa Rosa, 26 Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAVIDA CARLOS, en los autos caratulados: "**RAVIDA CARLOS S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" **Expte. A-36.845/11**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "**//neral Pico, 23 de febrero de 2011... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS RAVIDA (acta de defunción de fs. 5)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-**" Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomas JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (L.P.), 05 de Mayo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2946

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Clyde Esther TURCO, en los autos caratulados: "**TURCO CLYDE ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A-35687/10.-** El proveído que ordena el presente dice: "**//neral Pico, 26 de abril de 2011... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Clyde Esther TURCO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-**" Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes:

Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501 Ciudad de General Pico (LP). Mayo 05 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2946

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulado: "**BAILO JOSE Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **expte. N° A-37218**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los señores José BAILO y Victoria PASSERO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 06 de mayo de 2011.- ...ábrese el proceso sucesorio de José BAILO y Victoria PASSERO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Mayo de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**SCHMIDT, José y Otro S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n°A-85230**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don José SCHMIDT y doña Amelia CARMONA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa, 16 de Mayo de 2.011.- Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**TORRES, Gilberto Alfredo Tomás S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n°A-85698**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Gilberto Alfredo Tomás TORRES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa, 16 de Mayo de 2.011.- Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n°6 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, Encarnación S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n°A-85585**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante de la presente sucesión, doña Encarnación GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio Roca n° 205 de Santa Rosa, L.P. - Santa Rosa, 16 de Mayo de 2.011.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CORTABARRIA, Nieves s/SUCESIÓN AB INTESTATO**". **Expte. N° A 36436/10**, ha dictado el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de marzo de 2011.- - - Ábrese el proceso sucesorio de NIEVES CORTABARRIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.-...Profesionales Intervinientes: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 29 de abril de dos mil once.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2946

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N ° DOS, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN- de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**CAMPAGNO LEONARDO RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N ° 37058/11**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 27 de Abril de 2011. Agréguese el Formulario Ley 2033 debidamente diligenciado que se acompaña y de conformidad con lo peticionado, ábrese el proceso sucesorio de CAMPAGNO LEONARDO RAFAEL (acta de defunción de fs.5).- --- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- IV. Apórtese la partida de defunción de la progenitora del causante.- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, Juez. - Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N°

643.- General Pico.- 11 de Mayo de 2011.- Dr. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa (L.P), sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja, Bloque de Escaleras N°: UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, en autos: **“AMREIN Miguel Ángel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. A 84.323** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel AMREIN, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: España N°: 285 Oficina 4 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 28 de abril de 2011.- Marcia A. CANTINARI, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa (L.P), sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja - Bloque de Escaleras N°: UNO a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“DE LA IGLESIA, Ángel y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. A 85.344** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE LA IGLESIA Ángel y Victoria CABRERA GONZÁLEZ, para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: España N°: 285 Oficina 4 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 28 de abril de 2011.- m. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2946

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en Centro Judicial Fueros, Bloque 1, Sector Civil, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **“STANCHAUER RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A 86114**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante; don Ramón Stanchauer; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de mayo de 2011.- 1 Publicación en el Boletín Oficial, 2 Publicaciones en el Diario “El Diario”. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 1ºPiso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta, en autos:

“BORTHELLE Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. A-85860; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Carlos Alberto BORTHELLE (L.E.6.645.353)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...”Santa Rosa, 02 de mayo de 2011... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...”.Fdo.: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Otro.” Santa Rosa, 10 de mayo de 2011.Téngase a presente la ratificación y atento lo solicitado, habiéndose cometido un error material involuntario al consignar el nombre del causante a fs. 20, déjase aclarado que el mismo es CARLOS ALBERTO BORTHELLE y no CARLOS MARIO BORTHELLE como allí se consignara. NOTIFIQUESE”. Fdo.: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII F°067, con domicilio en calle Rivadavia n°521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 16 de mayo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria, Sustituta.-

B. Of. 2946

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Pedro CAPDEVILA, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos **“CAPDEVILA Juan Pedro S/SUCESIÓN AB INTESTATO “Expte. N° A 37042/11** el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 06 de mayo de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO JUAN CAPDEVILA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPR.).-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO – Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Mayo 12 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2946

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, Secretaría Única de La Pampa – 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Corina GARABITO y Gloria Corina GUTIERREZ para que se presenten en los autos **“GARABITO, Corina y Otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO “Expte. N° A 36962/11.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //General Pico, 01 de Abril de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de Carina GARABITO y Gloria Corina GUTIERREZ (acta de

defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, (art. 675 del CP).-... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Fernando BARDÍN, con domicilio legal en calle 7 N° 958, 1º piso General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaría, 12 de Mayo 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES DE LA Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa Secretaría Única en autos **"FUENTES NELIDA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A 37234.**- cita y emplaza a herederos y acreedores de Nélide Fuentes, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de mayo de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), Ábrese el proceso sucesorio de Nélide FUENTES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Prof. Interviniente Dr. José Luis RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1088, 1er. Piso Of. 2 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 12 de 2.011.- Fdo. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2946

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en la ciudad Judicial Edificio Fuero Sector Civil. Segundo Piso, en los autos caratulados: **"RECHERT, Ana s/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte: A-85469)**, declara abierto el juicio sucesorio de ANA RECHERT procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.).- Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, C. Gil N° 159 Of. 12 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 02 de Mayo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2946

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto-, en autos caratulados

"MUNITA, Mauricio Rafael (dam.) S/ Hurto", expte. N° 11087/10, por medio del presente solicita la notificación de David Erasmo Nazareno Rodríguez, DNI N° 26.727.843, de 32 años de edad, de estado civil casado, de profesión fletero, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el 10 de septiembre de 1978, con domicilio actual en barrio Río Atuel, tira 23, departamento 206 de esta ciudad, hijo de Erasmo Rodríguez y de Silvia Perla Gadea; conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) ORDENAR el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de David Erasmo Nazareno Rodríguez, ...por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Encubrimiento por receptación dolosa (artículo 277 inciso 1º, letra "c" del Código Penal)... Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez-. Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto, de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2946

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 14349/11, caratulada "SELTENREIT, Mabel Beatriz S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Mabel Beatriz Seltenreit. DNI 16.147.769, de profesión empleada, argentina, nacida el día 13/10/63 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Unanue casa n° 25 de esta ciudad, hija de Andrés y de Filomena Mortissandi, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 27 de abril de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Mabel Beatriz Seltenreit,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario.-"

B. Of. 2946

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SABORES DE LA PAMPA S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2011 se constituyó la Sociedad "SABORES DE LA PAMPA S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Mariana Anahí PELAYO, argentina, DNI N° 23.003.144, fecha de nacimiento 09/08/1973, estado civil casada, con domicilio en acceso Ruta Provincial N° 1 s/nº, (6310) General Campos – L.P., de profesión Técnica Superior en Lechería; Luisa GARCIA

SUAREZ, argentina, DNI N° 15.059.771, fecha de nacimiento 19/09/1954, estado civil divorciada, con domicilio en calle 5 N° 1654, (6360) General Pico – L.P., de profesión empresaria; Gastón Fabián WIGGENHAUSER, argentino, DNI N° 24.998.483, fecha de nacimiento 27/02/1976, estado civil soltero, con domicilio en Tucumán N° 344, (6300) Santa Rosa – L.P., de profesión empresario; Marcelo Horacio SCARPATI, argentino, DNI N° 16.259.228, fecha de nacimiento 06/02/1963, estado civil casado, con domicilio en Erezcano N° 1119, (1846) Adrogué – Bs. As., de profesión Ingeniero Agrónomo; Silvia Alicia Iris LIPPOLI, argentina, DNI N° 12.608.495, fecha de nacimiento 23/03/1957, estado civil casada, con domicilio en Berutti N° 803, (6300) Santa Rosa – L.P., de profesión comerciante; Rodrigo Oscar CONSIGLIO, argentino, DNI N° 25.994.743, fecha de nacimiento 16/07/1977, estado civil soltero, con domicilio en Sarmiento N° 706, (6310) General Campos – L.P., de profesión empresario.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, departamento Capital, provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de marzo de 2011.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "SABORES DE LA PAMPA S.R.L.". - 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comisión, consignación, elaboración, distribución y fraccionamiento en general de productos alimenticios, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas y de los frutos y derivados de ellos; en general y sin restricción alguna, marcas, diseños y modelos industriales; B) INDUSTRIALES: Mediante la faena, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias, productos especiales mezclados, enlatados, congelados, secos y o deshidratados; C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras propiedad de la sociedad o de terceras personas; crías, invernadero, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionan con la actividad; compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas; D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios y/o ajenos, dentro del territorio argentino y fuera del mismo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) dividido en 600 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscritas en un cien por ciento (100%) en este acto, en las siguientes proporciones: la señora Mariana Anahí PELAYO un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00); la señora Luisa GARCIA SUAREZ un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00); el señor Gastón Fabián WIGGENHAUSER un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00); el señor Marcelo H. SCARPATI un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00); la señora Silvia Alicia Iris LIPPOLI un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) y el señor Rodrigo Oscar CONSIGLIO un total de CIEN (100) cuotas, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran en proporciones iguales, la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de La Pampa S.E.M. En consecuencia, los socios se comprometen a integrar el saldo de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- 8) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos personas que actuarán como gerentes de la misma tanto en forma individual como conjunta. La duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo éstos, examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.- 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde a los gerentes, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social tanto en forma individual como conjunta. Por decisión unánime de los socios constituyentes se designan gerentes a la señora LIPPOLI, Silvia Alicia Iris DNI 12.608.495 y al señor SCARPATI, Marcelo Horacio DNI 16.259.228.- 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre de ejercicio financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.----- En este estado los socios convienen en fijar sede social en la calle O'higgins N° 224 de la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa. C.P.N.

Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2946

GEOPRON ARGENTINA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio hace saber Constitución de Sociedad:

1) Socios: Giovanni Andrea Luca SALERI, PASAPORTE N° Y 416721, Italiano, Nacido el 27 de Diciembre de 1.965, Casado, domiciliado en calle Izano 1/A, Crema, (CR); MIGLIOLI ROBERTO, PASAPORTE N° 1702792, Italiano, Nacido el 1 de Abril de 1.957, Casado, domiciliado en calle Vía Colombo 90, Villafranca, Padovana (PD); Gregorio BORDIN, Pasaporte expedido Número YA1343859, Italiano, nacido el 24 de marzo de 1.956, casado, domiciliado en calle Via Monache N° 2, Selvazzano Dentro, de la ciudad y Provincia de Padova, República de Italia, Empresarios todos personas hábiles.-

2) Fecha de Constitución el día 16° de mayo de 2011, por Instrumento Público.-

3) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto.

4) Denominación Social: GeoPron Argentina S.R.L.

5) Sede Social: su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en la calle J. V. González N° 530.

6) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas.

7) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros:

a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Producción, importación y exportación de cereales y oleaginosas, y cualquier otro producto de origen animal o vegetal y sus subproductos.

b) Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y su derivados.

b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea;

c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general;

d) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general;

e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal;

8) Gerente Don IRASTORZA HUGO ARIEL, lo cual queda designado como GERENTE por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.

9) La administración social será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma conjunta o indistinta, al igual que el uso de la firma social, con cargo de GERENTE. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes.

10) El ejercicio comercial finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.

11) A todos los efectos legales los socios se someten a la Jurisdicción Ordinaria de la Circunscripción de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa. Hugo Ariel IRASTORZA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2946

MOBILE EQUIPAMIENTOS SOC. CAP. E IND.

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL POR AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE CAP. E IND. EN SOCIEDAD ANÓNIMA.

La Sociedad MOBILE EQUIPAMIENTOS Soc. Cap. E Ind., inscrita en el Registro Público de Comercio el 10 de noviembre de 2006, en el libro de sociedades Tomo III/06, folio 194/198, Resolución 558/06, de fecha 10/11/06, Expte N° 2047/06. Por asamblea unánime de socios de fecha 23 de Noviembre de 2010 se resolvió: 1) Modificar la denominación de la sociedad; 2) Modificar el objeto social por ampliación, 3) Modificar la fecha de cierre de ejercicio y 4) Transformar la mencionada sociedad de Capital e Industria en una Sociedad Anónima. El instrumento privado, acta de asamblea número seis, de fecha 23 de Noviembre de 2010, fue protocolizado en escritura pública N° 36 de fecha 29 de noviembre de 2010, pasada ante la Escribana Pública María Cecilia Nardillo, titular del Registro N° 12.

1) Modificar la denominación de la sociedad: quedando

el artículo primero redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. DOMICILIO: La sociedad se denomina "MOBILE Soc. Cap. e Ind.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, República argentina, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país y del exterior.-

2) Modificar el objeto social por ampliación: quedando el artículo tercero redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Diseño y fabricación de muebles y trabajos de carpintería, armado, colocación e instalación de muebles y partes de muebles; diseño de interiores; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos mobiliarios, así como también su diseño y fabricación. b) Comercial: Compra y venta (por mayor y menor), distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de muebles y de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional o extranjera, relacionadas con la fabricación de muebles y mobiliario, en forma directa o indirecta; c) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros; d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; e) Inversoras: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, constituir sociedades cooperativas y/o adquirir cuotas sociales de las mismas; f) Financieras: Efectuar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, y ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

3) Modificar la fecha de cierre de ejercicio: quedando el artículo décimo redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO: CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables exigidos por la Ley 19.550, conforme a las disposiciones legales en vigencia.

4) Transformar la sociedad de Capital e Industria "Mobile Soc. Cap. e Ind" en una Sociedad Anónima "Mobile S.A":

Se transforma la sociedad "MOBILE Soc. cap. E Ind." en "MOBILE SA", quedando la cláusula primera del estatuto social de Mobile S.A. redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL – DOMICILIO: Bajo la denominación de MOBILE S.A., continua funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de MOBILE EQUIPAMIENTOS Soc. Cap. e Ind., posteriormente modificada a MOBILE Soc. Cap. e Ind., por TRANSFORMACION de su carácter jurídico. Tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y/o agencias y/o establecimientos y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.-". El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y un voto por acción, el mismo es totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Sebastián Ariel URBANO suscribe OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos CIENTO valor nominal cada una y un voto por acción, equivalentes a OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000), y el señor Rodrigo Fernando MINETTI suscribe DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos CIENTO valor nominal cada una y un voto por acción equivalentes a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). Los accionistas integran totalmente sus suscripciones, con el patrimonio que resulta del balance especial de transformación al 31 de octubre de 2010, siendo la Sociedad Anónima continuadora de la actividad social y haciéndose cargo del activo y pasivo de las operaciones desde el día 1 de Noviembre de 2010.-

DIRECCION-ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Cuando el directorio esté compuesto por un solo director, éste revestirá el cargo de Presidente, y cuando el directorio se componga de más de un integrante los directores designados elegirán en su primera reunión de entre ellos, un presidente y un vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién la presida. La asamblea fija la remuneración del directorio.-

REPRESENTACION LEGAL: - La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del directorio individualmente, o bien, en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 de la ley 19.550.-

FISCALIZACION: Los socios en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 284 de la Ley 19.550, precinden de la sindicatura. En tal virtud los mismos poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales. Cuando por el aumento de capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la ley 19.550, o cuando la asamblea resuelva contar con una sindicatura, la misma designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en los artículos 294 y 295 de la citada ley y la duración de su mandato será de tres años.- El directorio se integra con un director titular con el cargo de presidente y un director suplente. Se designa como director titular con el cargo de Presidente al Sr. Sebastián Ariel Urbano DNI 24.743.640 y como Director suplente a la Sra. Eliana Carmen Umanti, DNI 25.012.601.- General Pico, 7 de Mayo de 2011.- Sebastián URBANO, Presidente.-

B. Of. 2946

PAMPA HÚMEDA S. A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357 "MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA: PAMPA HÚMEDA SOCIEDAD ANÓNIMA." Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: que la sociedad "PAMPA HÚMEDA S.A.", con sede social en la Avenida San Martín N° 843 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1976 en el libro de Sociedades al Tomo 25 Folio 18/26 N° 5 del registro, por mandato judicial de fecha febrero 10 de 1976.- Expediente 1266/76.-, por asamblea general extraordinaria número 38 del 20 de enero de 2011, aprobó las siguientes modificaciones estatutarias: I) "Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Quinto" el que queda redactado como sigue: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000-) representado por Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor de Un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado".- II) "Rescate de títulos emitidos y emisión de nuevos títulos: se resolvió el rescate de los títulos emitidos de circulación hasta la fecha: Título 1: cuatro (4) acciones nominativas no endosables, titularidad de Elba Nélide Olivera y María Esther Olivera; Título 2: tres (3) acciones nominativas no endosables, titularidad de Elba Nélide Olivera; Título 3: tres (3) acciones nominativas no endosables, titularidad de María Esther Olivera; y se decide emitir nuevos títulos de la siguiente manera: Título 1: Cien mil (100.000) acciones, titular Elba Nélide Olivera; Título 2: Cien mil (100.000) acciones, titular Elba Nélide Olivera; Título 3: Cien mil (100.000) acciones, titular María Esther Olivera; Título 4: cien mil (100.000) acciones, titular María Esther Olivera. III) "Modificación del Estatuto Social en el Artículo Tercero, Artículo Décimo tercero, Artículo Décimo octavo y Artículo Décimo noveno" los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta

propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.-

Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto"; "Artículo Décimo-tercero: Dirección, Administración y Fiscalización": la sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo número será fijado por la asamblea.- Se elegirán los Directores suplentes que determina la Asamblea en un número de uno a diez y asumirán sus funciones en el orden de su elección. Durarán dos años en su mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se extiende prorrogado hasta la asamblea que debe elegir sus reemplazantes.- Los Directores designarán en su seno un presidente y otros cargos que consideren necesarios.- En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe.- Para ser Director Titular o Suplente se requiere depositar en la sociedad el valor nominal de mil acciones de la sociedad en efectivo, en garantía de buen desempeño del cargo. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.- Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de directores por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo doscientos sesenta y seis de la ley de Sociedades.- Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores y luego de cubierta la vacante con los suplentes ó si no hubiere suplentes el o los Directores restantes con el acuerdo del Síndico y en defecto de aquellos, el Síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir la vacante hasta la primera Asamblea General que se celebre"; "Artículo Décimo-Octavo: Fiscalización. No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndicos.-Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.-"; "Artículo Décimo-Noveno: Duración y Remuneración. En el supuesto de que, por aumento del capital, la Sociedad quedara comprendida en la previsión del artículo 299, inciso segundo de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de dos (2) años. La función del síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea".- SANTA ROSA, de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2946

LOS VASQUITOS S.R.L.

"Los Vasquitos S.R.L." inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 2004, Resolución 327/04 , Expediente N° 481/04, hace saber que por Acta N° 14 se aprobó la transferencia de cuotas sociales: A) Del Sr. NAGORE SANTIAGO realizada mediante instrumento privado fechado el 11 de Noviembre de 2009, mediante el cual transfiere a la Sra. PEREIRA MARIA CECILIA, quien se identifica con D.N.I. N° 23.104.812 de nacionalidad Argentina, de 36 años de edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Agrónoma , domiciliada en la calle General Roca N° 443 de la localidad de Intendente Alvear, la cantidad de cuotas 5 (Cinco) cuotas sociales; B) Del Sr. NAGORE SANTIAGO realizada mediante instrumento privado fechado el 18 de Noviembre de 2009, al Sr. JUAN LEON CONCHEZ, donde se transfiere la cantidad de 20 (Veinte) cuotas sociales; C) El Sr. LARIGUET IGNACIO LUIS mediante instrumento privado fechado el 11 de Noviembre de 2009, transfiere al Sr. CONCHEZ JUAN LEON, la cantidad de 20 (Veinte) cuotas sociales. Se hace saber que por Acta N° 18 de fecha 29 de Octubre de 2010 y Acta N° 20 de fecha 28 de Diciembre de 2010 , los señores JUAN LEON CONCHEZ, y la Sra. MARIA CECILIA PEREIRA, argentina, casada, nacida el 12 de Mayo de 1973, DNI 23.104.812, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en General Roca N° 443, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, en carácter de únicos socios de "LOS VASQUITOS S.R.L.", inscripta dicha sociedad en el Libro de Sociedades, Tomo III/04 , Folio 203/205, Expediente 481/04 con fecha 27/07/2004 mediante Resolución N° 327/04, resuelven modificar las cláusulas PRIMERA, CUARTA Y SEXTA del mencionado contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: CLAUSULA PRIMERA: "La Sociedad se denominará "LOS VASQUITOS S.R.L." haciendo uso del nombre reservado a tal fin mediante Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Nro. 203/04 de fecha 19 de mayo de 2004; y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Rivadavia N° 940, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. La Sociedad podrá trasladar este domicilio así como establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero."; CLAUSULA CUARTA: "El capital societario se establece en pesos diez mil (\$ 10.000), que se divide en 100 (cien) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: el Sr. Juan León Conchez 95 (noventa y cinco) cuotas por un monto de nueve mil quinientos pesos (\$ 9.500) y la Sra. Pereira María Cecilia, 5 (cinco) cuotas por un monto de quinientos pesos (\$ 500).- La sociedad podrá incrementar su capital mediante cuotas suplementarias, lo que deberá decidirse en la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital-, oportunidad en la cual se deberá probar las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas."; y la CLAUSULA SEXTA: "La administración, uso de la firma social representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan León Conchez como gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá el uso de la firma y todas las facultades para actuar

ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales, otorgar poderes para representar a la sociedad en asuntos judiciales o extrajudiciales." Cristian Pablo CAINO Contador Público.-

B. Of. 2946

NESTOR HUGO FUENTES S.A.**Incremento número de Directores**

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/11/2010: de NESTOR HUGO FUENTES SA, fecha de constitución 29/12/2009, Res. N° 576/09, Expte. 2549/09 de R.P.C.; incremento del número de directores; nuevo directorio: presidente Néstor Hugo FUENTES, vicepresidente Eduardo Rubén OLIVER, directores titulares Rodolfo José PEREYRA y Pablo Bernardo PERALTA, director suplente Juan Carlos BELOQUI; todos aceptan cargos designados.- Mario DANILUK, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2946

DISTRIBUIDORA BAI –BAI S.A.

La sociedad "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo II/07, Folios 19/56, con fecha 22 de febrero de 2007, con domicilio en calle 53 N° 1.045, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de septiembre de 2009, según Acta de Asamblea N° 4 y por Acta de Directorio N° 16, de fecha 26 de septiembre de 2009, de distribución de cargos, el Directorio de "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: BAIGORRI, Jacinto José, L.E. N° 21.429.799, Vicepresidente: BAIGORRI, Ángel, D.N.I. N° 5.048.650, Director Titular: BAIGORRI, Ángel Raúl, D.N.I. N° 22.607.834, Director Suplente, BAIGORRI, María Belén, D.N.I. N° 25.526.817, todos elegidos por el término de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2011.

B. Of. 2946

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 15 de Junio de 2011 a las 20.00 horas, en Robustelli n° 1100 de esta ciudad, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Consideración de: Memoria, Inventario, Estados Contables, e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2011.-
3. Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Raúl MARTÍNEZ Vice – Presidente, Roberto IBÁÑEZ. Secretario

B. Of. 2946

ASOCIACIÓN "ESPERANZA"

Realicó, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de junio de 2011, a las 15,00 horas, en la calle Italia nro. 1441 de REALICO, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior
- 2º) Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Estatuto: Artículo 27: Si a la hora fijada en la Convocatoria no estuviesen presente la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se celebrará una hora después con los Socios presentes.

Mario C. PEREZ Presidente. Ana Lía COMETTO Secretaria.

B. Of. 2946

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "DON FELIPE MARTÍN"
DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL N° 1**

Eduardo Castex, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

"El Centro Provincial de Formación Profesional N°1 informa que el día 24 de Junio de 2.011, a las 20.30 Hs., en el domicilio de esta Institución, sito en ruta 35 Km. 405 de Eduardo Castex, la Asociación Cooperadora don Felipe Martin llevará a cabo la Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de Nuestro Estatuto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Explicación del Presidente, de los motivos que determinan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.

3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2011.

NOTA: De acuerdo a Nuestros Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- La Comisión.-

B. Of. 2946

ASOCIACIÓN APÍCOLA ZONA CENTRO LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto social se convoca a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 2011 a las 19 hs. en las Instalaciones de la Asociación de Docentes Universitarios sita en calle Gil 710 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

2°) Notificación de los motivos que originaron la presentación fuera de término de los Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-04-2008, 30-04-2009 y 30-04-2010.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-04-2008, 30-04-2009, 30-04-2010 y 30-04-2011.

4°) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 29 del Estatuto).

La Comisión Directiva
B. Of. 2946

ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 2 N° 134 de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 21 de Junio del corriente a las 20:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.

2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.

3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos vocales titulares y dos vocales suplentes

5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros titulares y un miembro suplente.

Daniel SCAFIDI Presidente. Silvina VICENTE Secretaria.

B. Of. 2946

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES PARTICIPES

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: La Asociación Civil Jóvenes Participes, Matricula N° 1949 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 17 de Junio de 2011 a las 19:00 hs. en la sede social, sita en Cervantes 373 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en la que se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial; Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas Aclaratorias, memoria e informe de la Comisión Revisora, correspondientes al ejercicio finalizado 31 de Diciembre de 2010.-

2- Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de los mandatos actuales.-

3- Modificación del Art. 1 del Estatuto Social.-

4- Determinación de la cuota social para el ejercicio 2011.-

5- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-

Art. 24 Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán conducidas por el Presidente de la Entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.- José Luis CARLUCHE, Presidente.- Juan Cruz LLUL, Secretario.-

B. Of. 2946

**CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
GENERAL PICO**

B. Of. 2946

General Pico, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo a lo que prescribe el art. 47 del Estatuto y siguientes, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 2011 a las 17,00 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior..
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta.-
- 3) Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/2010 al 31/12/2010.-
- 4) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora, sesionará con el número de asociados que hayan concurrido con derecho a voto.- Hugo Omar ZÁRATE, Presidente.- María del C. TOMASELLI, Secretaria.-

B. Of. 2946

**ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER
ALCEC**

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el CAPITULO 10 - Artículo 19 del Estatuto de la Asociación Lucha Contra el Cáncer, comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 2011, a la hora 18 en su sede de Hipólito Irigoyen 628, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2010.-
- 3.- Informe de los Revisores de Cuentas.-
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva Completa.-
- 5.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea.-
- 6.- Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios. Artículo 19.- María Mabel CORTINA de ALONSO, Presidente.- María Cristina ZANETTO de BAGLIANI, Secretaria.-

CLUB ATLÉTICO NUMAS DE T. M. ANCHORENA

T. M. de Anchorena, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el honor de convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 10 de Junio de 2011 a las 19hs para considerar los ejercicios iniciados el 01 de 01 de 2003 hasta el 31 del 12 del 2010.-, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2°.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3°.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balances período desde 2003 al 2010, Cuadro demostrativos de Ingresos-Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

Nota: de acuerdo a nuestros estatutos sociales, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2946

CONCURSOS

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 17 -20-V-11- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 5 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21, primer párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables,

puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

BADER, Walter René (Categoría 1)

RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

VILLALVA, Leonardo Jesús (Categoría 1)

RUBANO Guillermo Eduardo (Categoría 1)

PRIMUCCI, Patricia María Rosa (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de junio de 2011 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de junio de 2011.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: 1 (una).

c) Requisito: Título secundario.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- b) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida o en curso 0 a 3
- c) Foja de servicios 0 a 3
- h) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0, 10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICION

- Constitución Provincial.
- Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.
- Decreto N° 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 2321/10.

TEMAS GENERALES

- Elaboración y seguimiento del presupuesto anual de gastos del Organismo.
- Contrataciones.
- Viáticos.
- Fondo Fijo.
- Caja Chica.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.
- Procedimiento administrativo.

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno

Fecha y lugar de inscripción: Los días 23 y 24 de junio de 2011, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 30 de junio de 2011 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

B. Of. 2946

Res. N° 18 -20-V-11- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 4 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21, primer párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley N° 643.

Art. 3º: Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

C) TITULARES:

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)
BADER, Walter René (Categoría 1)
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

D) SUPLENTES:

VILLALVA, Leonardo Jesús (Categoría 1)
PRIMUCCI, Patricia María Rosa (Categoría 1)
RUBANO Guillermo Eduardo (Categoría 1)

Artículo 6º: El examen de oposición queda establecido para el día 1 de julio de 2011 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de junio de 2011.

ANEXO I**1.- CARGO:**

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
b) Cantidad: 1 (una).
c) Requisito: Título secundario.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concurra.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida o en curso 0 a 3
c) Foja de servicios 0 a 3
h) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-08 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICION

- Constitución Provincial.
- Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.
- Decreto N° 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Ley N° 687 y sus modificatorias.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 2321/10.

TEMAS GENERALES

- Elaboración y seguimiento del presupuesto anual de gastos del Organismo.
- Contrataciones.
- Viáticos.

- Fondo Fijo.
- Caja Chica.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.
- Procedimiento administrativo.

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Asesoría Letrada de Gobierno

Fecha y lugar de inscripción: Los días 23 y 24 de junio de 2011, en el Despacho de Asesoría Letrada de Gobierno, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 1 de julio de 2011 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de reunión de Asesoría Letrada de Gobierno.

B. Of. 2946

SECRETARIA GENERAL LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 158 -24-V-11- Art.1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 4 (Reportero Redactor de Primera), tres (3) cargos vacantes Categoría 5 (Redactor Locutor en Cámara de Primera) y cuatro (4) cargos vacantes Categoría 6 (Reportero Redactor de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes concategoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 y 325/11 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los

requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado en Periodismo Eduardo Chaktoura, el cual cuenta con una acaudalada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-
Luis Eduardo Álvarez (Cat. 1 -Ley 643).-

Suplentes:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-
Graciela Beatriz Álvarez (Cat. 1 -Ley 643).-
Marisa Gabriela Bustos (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para los días 22, 23 y 24 de Junio de 2011 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 16 de Junio de 2011.-

ANEXO

1.- Cargos: TRES VACANTES 4 REPORTERO REDACTOR DE PRIMERA:

Requisitos:

- a) Categoría: 4 -REPORTERO REDACTOR DE PRIMERA-
- b) Cantidad: 3 (tres)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3,

Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: TRES VACANTES 4 REPORTERO REDACTOR DE PRIMERA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-	
2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-	
3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-	
4.- Decreto N° 1684/79.-	
5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-	
6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-	0-10

TEMARIO TEORICO:

1.- Principios básicos de Producción en TV.-	
2.- Conceptos periodísticos fundamentales: noticia, crónica, fuente, agenda, etc.-	
3.- Reconocimiento de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-	
4.- Producción de Entrevistas y Reportajes.-	0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

1.- Redacción de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-	
2.- Realización de Entrevistas y Reportajes.-	
3.- Realización de móviles en vivo.-	
4.- Presentación de noticias ante cámara.-	0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargos: TRES VACANTES 5 REDACTOR LOCUTOR

EN CAMARA DE PRIMERA:

Requisitos:

- Categoría: 5 –REDACTOR LOCUTOR EN CAMARA DE PRIMERA-
- Cantidad: 3 (tres)
- Requisito: Título Primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: TRES VACANTES 5 REDACTOR LOCUTOR EN CAMARA DE PRIMERA:

N° ANTECEDENTES PUNTAJE

1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-	
2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-	
3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-	
4.- Decreto N° 1684/79.-	
5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-	
6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-	0-10

TEMARIO TEORICO:

- Principios básicos de Producción en TV.-
- Boletines informativos y otros formatos y recursos

periodísticos.-

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Redacción y titulado de boletines informativos y otros formatos y recursos periodísticos (ventas, promociones, presentaciones, síntesis de gacetillas, conferencias, reportajes y entrevistas, etc).-
 - 2.- Locución y presentación de noticias ante cámara.-
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

3.- Cargos: CUATRO VACANTES 6 REPORTERO REDACTOR DE SEGUNDA:

Requisitos:

- a) Categoría: 6 -REPORTERO REDACTOR DE SEGUNDA-
- b) Cantidad: 4 (cuatro)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursará.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: CUATRO VACANTES 6 REPORTERO REDACTOR DE SEGUNDA:

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3 Fojas de servicios	0 a 3
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Principios básicos de Producción en TV.-
- 2.- Conceptos periodísticos fundamentales: noticia, crónica, fuente, agenda, etc.-
- 3.- Producción de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Redacción de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-
- 2.- Realización de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 de Junio de 2011, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 22, 23 y 24 de Junio de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 22 de Junio de 2011 a las 12:00 horas (Reportero Redactor de Primera), a las 14:00 horas (Reportero Redactor de Segunda) y a las 16:00 horas (Redactor Locutor en Cámara de Primera).-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, los días 23 y 24 de Junio de 2011 a partir de las 08:00 horas.-

Los exámenes del temario teórico y del temario práctico, se realizarán el citado día en la Planta Transmisora de Canal 3, y estarán a cargo del Licenciado en Periodismo Eduardo Chaktoura, quien cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremanera la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del

procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2946

Res. N° 159 -24-V-11- Art.1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir seis (6) cargos vacantes Categoría 4 (Presentador Redactor de Primera) y un (1) cargo vacante Categoría 6 (Presentador Redactor de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 y 325/11 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por el Licenciado en Periodismo Eduardo Chaktoura, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-

Luis Eduardo Álvarez (Cat. 1 -Ley 643).-

Suplentes:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y

Televisión).-

Graciela Beatriz Álvarez (Cat. 1 -Ley 643).-

Marisa Gabriela Bustos (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para los días 22, 23 y 24 de Junio de 2011 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 16 de Junio de 2011.-

ANEXO

1.- Cargos: SEIS VACANTES 4 PRESENTADOR REDACTOR DE PRIMERA:

Requisitos:

- a) Categoría: 4 -PRESENTADOR REDACTOR DE PRIMERA-
- b) Cantidad: 6 (seis)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: SEIS VACANTES 4 PRESENTADOR REDACTOR DE PRIMERA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Principios básicos de Producción en TV.-
- 2.- Reconocimiento de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-
- 3.- Producción de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Demostración de solvencia frente a cámara: imagen, locución, discurso y movimiento en escena.-
- 2.- Redacción de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-
- 3.- Realización de entrevistas y reportajes.-
- 4.- Demostración de capacidad en la producción y exposición de análisis y comentarios de contenidos periodísticos.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargo: UNA VACANTE 6 PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA:**Requisitos:**

- a) Categoría: 6 -PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA-
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisito: Título Primario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-
- f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 6 PRESENTADOR REDACTOR DE SEGUNDA:

N° ANTECEDENTES

- 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-
0 a 1
- 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 4
- 3 Fojas de servicios
0 a 3
- 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)

0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Principios básicos de Producción en TV.-
- 2.- Reconocimiento de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-
- 3.- Producción de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Redacción y locución de textos acordes a los diferentes géneros y formatos periodísticos.-
- 2.- Presentación de noticias ante cámara.-
- 3.- Realización de Entrevistas y Reportajes.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 de Junio de 2011, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 22, 23 y 24 de Junio de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 22 de Junio de 2011 a las

08:00 horas (Presentador Redactor de Primera) y a las 10:00 (Presentador Redactor de Segunda).-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, los días 23 y 24 de Junio de 2011 a partir de las 08:00 horas.-

Los exámenes del temario teórico y del temario práctico, se realizarán el citado día en la Planta Transmisora de Canal 3, y estarán a cargo del Licenciado en Periodismo Eduardo Chaktoura, quien cuenta con una acaudalada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremano la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2946

**SECRETARÍA GENERAL
RECTIFICATORIA**

Res. N° 155 -23-V-11- Art.1°.- Rectifícase la Resolución N° 152/11 de fecha 18 de Mayo de 2011, ampliándose la “fecha de inscripción” para el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la misma, desde el día 26 de Mayo de 2011 y hasta el momento previo a la realización del concurso en el horario de 07:00 a 14:00 Horas.-

Res. N° 156 -23-V-11- Art.1°.- Rectifícase la Resolución N° 150/11 de fecha 18 de Mayo de 2011, ampliándose la “fecha de inscripción” para el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la misma, desde el día 26 de Mayo de 2011 y hasta el momento previo a la realización del concurso en el horario de 07:00 a 14:00 Horas.-

Res. N° 157 -23-V-11- Art.1°.- Rectifícase la Resolución N° 151/11 de fecha 18 de Mayo 2011, ampliándose la “fecha de inscripción” para el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la misma, desde el día 26 de Mayo de 2011 y hasta el momento previo a la realización del concurso en el horario de 07:00 a 14:00 Horas.-

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2945 de fecha 20 de Mayo de 2011 Pág. N° 894 Ley N° 2615, título “Modificando los incisos h) e l) del artículo 18 de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial” corresponde: “Ley N° 2615: Modificando los artículos 18, 78 y 126 de la Ley N° 2574 - Orgánica del Poder Judicial.-

Boletín Oficial N° 2944 de fecha 13 de Mayo de 2011 Pág N° 891 por omisión Anexo II Res. N° 544 del Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO II

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Posterg.	Días Restantes
FORTEZA, Andrea Raquel	48748	15 horas cá. de la D.G.E.S.y S.	03/01	01/02/2011	30	03/01/2011	30
GONZALEZ, Héctor Daniel	48860	Director C.P.F.P. N° 1 DE Edo. Castex	02/01	15/02/2011	45	02/01/2011	45
RAMONDA, Iris Beatriz	20999	Docente en Comisión (*)	01/01	14/02/2011	45	01/01/2011	45

Observaciones:

(*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.-

ANEXO Res. N° 618 Ministerio de Cultura y Educación

J.I.N. N°	Esc. N°	LOCALIDAD	SALAS DE 4 AÑOS
1	64	Gral. Pico	2 salas T.M. 1 sala T.T.
2	233	Gral. Pico	1 sala T.M. 1 sala T.T.
2	237	Gral. Pico	1 sala T.M.
4	37	Santa Rosa	1 sala T.M. 1 sala T.T.
4	78	Santa Rosa	1 sala T.M. 1 sala T.T.
4	258	Santa Rosa	1 sala T.M. -2 salas T.T.
4	242	Santa Rosa.	1 sala T.M.
5	92	Santa Rosa	1 sala T.T.
5	105	Santa Rosa	1 sala T.M.
5	243	Santa Rosa. Villa Germinal	1 sala T.M. 1 sala T.T.
6	24	Uriburu	1 sala T.T.
6	39	Anguil	1 sala T.M.
7	219	Santa Rosa	1 sala T.T.
7	27	Santa Rosa	1 sala T.T.
7	255	Santa Rosa	1 sala T.M.
8	12	Gral. Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
8	241	Gral. Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
8	259	Gral.Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
9	34	Realicó	1 sala T.M.
9	222	Realicó	1 sala T.M.
10	44	Edo. Castex	1 sala T.T.
10	251	Edo. Castex	1 sala T.T.
10	227	Edo. Castex	1 sala T.M.
11	145	Gral. Acha	1 sala T.M. - 1 sala T.T.
11	257	Gral. Acha	1 sala T.M.
12	Cabecera	25 de Mayo	1 sala T.M.
13	Cabecera	Macachín	1 sala T.T.
13	83	Doblas	1 sala T.T.
13	63	Alpachiri	1 sala T.T.
14	Sede	Quemú-Quemú	1 sala T.T.
14	Sede	Colonia Barón	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
14	261	Catriló	1 sala T.T.
15	76	Ingeniero Luiggi	1 sala T.M.
15	14	Alta Italia	1 sala T.T.
15	250	Ingeniero Luiggi	1 sala T.T.
15	30	Emb. Martini	1 sala T.T.
16	236	Intendente Alvear	1 sala T.T.
16	196	Intendente Alvear	1 sala T.T.
16	20	B. Larroudé	1 sala T.T.
17	205	Toay	1 sala T.M. 2 salas T.T.
18	Cabecera	Guatraché	1 sala T.M. 1 sala T.T..
18	33	J. Arauz	1 sala T.M.
18	16	Gral. San Martín	1 sala T.T.
19	234	Rancul	1 sala T.M. 1 sala T.T.
19	22	Parera	1 sala T.M. 1 sala T.T.
20	192	La Maruja	1 sala T.T.

20	230	Trenel	2 salas T.T.
20	94	Arata	1 sala T.M
20	75	Caleufú	1 sala T.T.
21	7	Victorica	1 sala T.M.
22	Sede	Santa Isabel	1 sala T.M. 1 sala T.T.
22	88	La Humada	1 sala T.T.
22	129	Algarrobo del Águila	1 sala T.T.
23	61	La Adela	2 salas T.M. 1 sala T.T.
1	40	Speluzzi	1 sala T.M.
1	41	Vértiz	1 sala T.M.
2	161	Agustoni	1 sala T.M.
4	38	Santa Rosa.	1 sala T.M.
4	217	Santa Rosa	1sala T.M.
4	254	Santa Rosa	1 sala T.M.
7	255	Santa Rosa	1 sala T.M. – 1 sala T.T.
8	49	Dorila	1 sala T.T.
9	21	Adolfo Van Praet	1 sala T.M.
9	28	Maisonave	1 sala T.T.
9	51	Falucho	1 sala T.T.
10	251	Edo. Castex	1 sala T.M.
10	227	Edo. Castex	1 sala T.T.
10	103	Mauricio Mayer	1 sala T.M.
10	104	Winifreda	1 sala T.T.
10	43	Monte Nievas	1 sala T.T.
10	140	Rucanelo	1 sala T.M.
11	245	Gral.Acha	1 sala T.M.
11	32	Quehué	1 sala T.M.
11	102	Puelches	1 sala T.M. 1 sala T.T.
11	119	La Reforma	1 sala T.M.
11	176	Chacharramendi	1 sala T.M.
11	59	Colonia Santa María	1 sala T.M.
11	177	General Acha	1 sala T.M.
11	11	General Acha	1 sala T.M.
12	157	Puelén	1 sala T.M.
12	141	El Sauzal	1 sala T.M.
12	215	Casa de Piedra	1 sala T.M.
13	117	Anchorena	1 sala T.M.
13	71	Rolón	1 sala T.M.
14	Cabecera	Quemú-Quemú	1 sala T.M.
14	35	Lonquimay	1 sala T.M. 1 sala T.T.
14	67	Villa Mirasol	1 sala T.M.
14	68	Relmo	1 sala T.M.
14	36	Miguel Cané	1 sala T.M. 1 sala T.T.
14	10	Catriló	1 sala T.M.
15	30	Emb. Martini	1 sala T.M.
16	77	Sarah	1 sala T.M.
16	47	Ceballos	1 sala T.M.
16	20	B.Larroudé	1 sala T.M.
16	72	Santa Aurelia	1 sala T.M.

17	5	Toay	1 sala T.M.
18	86	Abramo	1 sala T.M.
18	135	Santa Teresa	1 sala T.M.
18	15	Bernasconi	1 sala T.M. 1 sala T.T.
18	16	Gral. San Martín	1 sala T.T.
19	42	Quetrequén	1 sala T.T.
19	116	Chamaicó	1 sala T.M.
20	192	La Maruja	1 sala T.M.
20	53	Metileo	1 sala T.M.
20	136	Los Hornos-Arata	1 sala T.M.
20	156	Pichi Huinca	1 sala T.M.
20	58	San Roque	1 sala T.T.
20	75	Caleufú	1 sala T.T.
21	159	Carro Quemado	1 sala T.M.
21	56	Loventuel	1 sala T.M.
23	175	Cuchillo-Có	1 sala T.T.
No nucleadas	98	Gob. Duval	1 sala T.M.